

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL
CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2012.- N° 09/12.**

PRESIDENTE:

D. Agustín González González (PP)

DIPUTADOS:

D. Ignacio Burgos Pérez (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. Federico Martín Blanco (PP)
D. Ángel Luis Alonso Muñoz (PP)
D. Juan José Carvajal Martín (PP)
D^a Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Armando García Cuenca (PP)
D^a María Jesús Jiménez Maroto (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. Gerardo Pérez García (PP)
D. Antonio Pérez Martín (PP)
D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)
D. Eduardo Tiemblo González (PP)
D. Tomás Blanco Rubio (PSOE)
D^a M. Soraya Blázquez Domínguez (PSOE)
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
D. Fco. Hernández de la Cruz (PSOE)
D. José Martín Jiménez (PSOE)
D. José Martín Sánchez (PSOE)
D^a Pilar Ochando Fernández (PSOE)
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
D. Santos Martín Rosado (UPyD)

DIPUTADOS QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. José María García Tiemblo (PP)

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las doce horas y treinta minutos del día treinta de julio de dos mil doce, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Agustín González González, con la asistencia de la Sra. Interventora Accidental, D^a María Luisa de Lamo Guerras, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN: ACTA SESIÓN 08/12, DE 26 DE JUNIO DE 2012.

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, acta 08/12, de 26 de junio de 2012, distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

1.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

1.1.- Crédito extraordinario 3/2012 (CEH/CE-3/12 dictamen 06.07.12).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 6 de julio de 2012, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial de fecha 3 de julio de 2012 en la que se propone realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación, modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, por importe total de 1.085.400,00 euros.

Vista la fiscalización del Sr. Interventor de fondos de dicha propuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 3/2012 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2012 con el detalle que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
241/46200	A AYTOS. CONTRATACIÓN TRABAJADORES 2012	1.085.400,00 €
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.085.400,00 €

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
187003	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	1.085.400,00 €
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.085.400,00 €

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

1.2.- Dación de cuenta de informes de Intervención para Pleno (CEH/informes Intervención- dictamen C.E.H. 06.07.12).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 6 de julio de 2012, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Pleno toma conocimiento del informe emitido por el Sr. Interventor en relación con las nóminas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del ejercicio 2012, así como los informes de fiscalización 8,9,10 y 11.

1.3.- Informe sobre cumplimiento de la Ley de Medidas de lucha contra la morosidad, 2º trimestre de 2012 (CEH/informe Ley Morosidad- dictamen C.E.H. 06.07.12).

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 6 de julio de 2012, en el expediente de referencia. Expresamente de los informes emitidos por el Sr. Interventor y el Sr. Tesorero en relación con la aplicación de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales tanto de la Diputación Provincial, como del Organismo Autónomo de Recaudación y del Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa" correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2012 en aplicación de lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley de mediadas de lucha contra la morosidad.

El Pleno toma conocimiento.

1.4.- Reconocimiento extrajudicial de créditos 6/2012 (CEH/REX 6-2012-dictamen C.E.H. 06.07.12).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 6 de julio de 2012, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la providencia de Presidencia (03.07.12) en la que manifiesta la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por importe de 192.819,71 euros, correspondientes a facturas y obligaciones del ejercicio 2011 y anteriores, no aprobadas en este ejercicio.

Vista la fiscalización de la intervención de fondos de fecha 5 de julio de 2012.

En su virtud, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de 192.819,71 euros con el detalle que a continuación se relaciona:

PARTIDA	Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR/ ENDOSATARIO	CIF	CONCEPTO	IMPORTE A ABONAR
151.227.02	11/693	30/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	2.124,50 €
151.227.02	11/635	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	37,68 €
151.227.02	11/636	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	36,21 €
151.227.02	11/637	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	214,66 €
151.227.02	11/638	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	177,93 €
151.227.02	11/639	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	1.343,75 €
151.227.02	11/640	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	85,85 €
151.227.02	11/641	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	268,26 €
151.227.02	11/642	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	183,75 €
151.227.02	11/643	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	268,69 €
151.227.02	11/644	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	42,60 €
151.227.02	11/645	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	424,21 €
151.227.02	11/646	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	70,43 €
151.227.02	11/647	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	202,79 €
151.227.02	11/648	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	173,40 €
151.227.02	11/649	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	49,80 €
151.227.02	11/650	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	230,28 €
151.227.02	11/651	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	183,76 €
151.227.02	11/652	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	345,00 €
151.227.02	11/653	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	16,27 €
151.227.02	11/654	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	88,13 €
151.227.02	11/655	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	109,65 €
151.227.02	11/656	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	21,17 €
151.227.02	11/657	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	48,89 €
151.227.02	11/658	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	143,98 €
151.227.02	11/659	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	442,92 €
151.227.02	11/660	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	42,08 €
151.227.02	11/661	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	400,80 €
151.227.02	11/662	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	256,80 €
151.227.02	11/528	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	220,80 €

151.227.02	11/588	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	88,56 €
151.227.02	11/589	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	3,46 €
151.227.02	11/475	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	103,24 €
151.227.02	11/476	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	303,00 €
151.227.02	11/477	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	141,60 €
151.227.02	11/501	10/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	356,40 €
151.227.02	11/537	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	39,52 €
151.227.02	11/538	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	152,07 €
151.227.02	11/539	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	281,94 €
151.227.02	11/540	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	49,80 €
151.227.02	11/543	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	167,39 €
151.227.02	11/544	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	183,60 €
151.227.02	11/545	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	342,44 €
151.227.02	11/546	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	134,40 €
151.227.02	11/547	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	162,79 €
151.227.02	11/548	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	138,72 €
151.227.02	11/491	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	217,20 €
151.227.02	11/492	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	348,00 €
151.227.02	11/493	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	207,47 €
151.227.02	11/494	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	113,61 €
151.227.02	11/526	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	310,80 €
151.227.02	11/527	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	224,86 €
151.227.02	08/523	30/09/2008	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	359,83 €
151.227.02	09/804	10/11/2009	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	425,49 €
151.227.02	10/353	08/06/2010	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	360,00 €
151.227.02	11/258	12/05/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	42,60 €
151.227.02	11/259	12/05/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	172,91 €
151.227.02	11/260	12/05/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	162,00 €
151.227.02	11/261	12/05/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	36,60 €
151.227.02	11/262	12/05/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	688,20 €
151.227.02	11/443	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	191,40 €
151.227.02	11/443	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	177,71 €
151.227.02	11/445	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	364,55 €
151.227.02	11/447	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	81,76 €
151.227.02	11/448	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	1.894,12 €
151.227.02	11/450	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	41,32 €
151.227.02	11/451	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	248,16 €

151.227.02	11/452	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	41,40 €
151.227.02	11/453	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	249,60 €
151.227.02	11/454	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	341,40 €
151.227.02	11/455	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	600,00 €
151.227.02	11/456	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	180,00 €
151.227.02	11/449	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	322,80 €
151.227.02	11/457	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	330,00 €
151.227.02	11/458	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	37,08 €
151.227.02	11/459	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	448,87 €
151.227.02	11/460	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	196,49 €
151.227.02	11/461	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	862,23 €
151.227.02	11/462	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	705,19 €
151.227.02	11/463	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	161,18 €
151.227.02	11/464	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	156,24 €
151.227.02	11/465	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	21,69 €
151.227.02	11/466	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	189,64 €
151.227.02	11/469	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	50,66 €
151.227.02	11/470	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	72,04 €
151.227.02	11/467	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	132,80 €
151.227.02	009/96	18/02/2009	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	892,79 €
151.227.02	09/434	11/06/2009	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	75,12 €
151.227.02	10/197	22/03/2010	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	84,60 €
151.227.02	11/596	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	129,60 €
151.227.02	11/533	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	173,40 €
151.227.02	11/534	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	147,46 €
151.227.02	11/595	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	143,79 €
151.227.02	11/594	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	193,14 €
151.227.02	11/598	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	34,53 €
151.227.02	11/597	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	174,99 €
151.227.02	11/535	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	285,60 €
151.227.02	11/531	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	49,80 €
151.227.02	11/530	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	74,68 €
151.227.02	11/529	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	37,37 €
151.227.02	11/536	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	195,07 €
151.227.02	11/522	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	193,37 €
151.227.02	11/523	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	168,00 €
151.227.02	11/524	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	154,66 €

151.227.02	11/521	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	95,34 €
151.227.02	11/472	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	169,83 €
151.227.02	11/473	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	178,80 €
151.227.02	11/525	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	57,06 €
151.227.02	08/589	30/10/2008	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	359,99 €
151.227.02	11/555	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	363,69 €
151.227.02	11/557	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	400,41 €
151.227.02	11/556	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	282,30 €
151.227.02	11/558	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	265,85 €
151.227.02	11/559	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	257,35 €
151.227.02	11/560	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	300,00 €
151.227.02	11/561	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	229,58 €
151.227.02	11/562	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	206,97 €
151.227.02	11/593	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	132,84 €
151.227.02	11/600	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	687,04 €
151.227.02	11/601	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	185,99 €
151.227.02	11/515	11/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	321,60 €
151.227.02	11/607	26/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	164,48 €
151.227.02	11/610	26/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	373,22 €
151.227.02	11/532	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	152,82 €
151.227.02	10/529	03/08/2010	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	596,14 €
151.227.02	10/430	03/08/2010	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	1.061,55 €
151.227.02	11/468	03/08/2010	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	35,88 €
151.227.02	11/664	18/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	182,53 €
151.227.02	11/702	30/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	416,47 €
151.227.02	11/703	30/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	130,66 €
151.227.02	11/505	11/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	180,00 €
151.227.02	11/634	17/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	207,00 €
151.227.02	11/665	18/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	147,31 €
151.227.02	11/666	18/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	137,26 €
151.227.02	11/667	18/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	197,51 €
151.227.02	11/668	18/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	159,74 €
151.227.02	11/670	22/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	105,00 €
151.227.02	11/671	22/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	39,00 €
151.227.02	11/762	22/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	119,99 €
151.227.02	11/673	22/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	18,08 €
151.227.02	11/674	22/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	11,91 €

151.227.02	11/701	30/11/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	695,99 €
151.227.02	11/549	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	142,85 €
151.227.02	11/512	11/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	173,34 €
151.227.02	11/590	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	347,55 €
151.227.02	11/563	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	41,42 €
151.227.02	11/564	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	90,13 €
151.227.02	11/565	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	47,11 €
151.227.02	11/566	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	152,31 €
151.227.02	11/567	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	236,50 €
151.227.02	11/568	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	148,27 €
151.227.02	11/569	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	15,61 €
151.227.02	11/570	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	49,50 €
151.227.02	11/571	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	43,00 €
151.227.02	11/572	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	33,58 €
151.227.02	11/573	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	168,66 €
151.227.02	11/574	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	163,38 €
151.227.02	11/575	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	371,79 €
151.227.02	11/576	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	320,02 €
151.227.02	11/577	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	118,32 €
151.227.02	11/579	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	182,59 €
151.227.02	11/580	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	35,20 €
151.227.02	11/520	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	136,29 €
151.227.02	11/479	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	88,50 €
151.227.02	11/583	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	179,42 €
151.227.02	11/480	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	375,02 €
151.227.02	11/482	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	47,33 €
151.227.02	11/582	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	72,66 €
151.227.02	11/553	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	356,17 €
151.227.02	11/554	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	151,21 €
151.227.02	11/507	11/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	120,36 €
151.227.02	11/590	11/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	61,64 €
151.227.02	11/506	11/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	167,74 €
151.227.02	11/508	11/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	71,12 €
151.227.02	11/591	11/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	155,85 €
151.227.02	11/592	11/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	33,63 €
151.227.02	11/509	11/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	308,77 €
151.227.02	11/510	11/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	450,70 €

151.227.02	11/486	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	198,75 €
151.227.02	11/489	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	87,76 €
151.227.02	11/485	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	239,94 €
151.227.02	11/519	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	348,01 €
151.227.02	11/514	11/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	218,29 €
151.227.02	11/513	11/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	468,52 €
151.227.02	11/551	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	128,73 €
151.227.02	11/499	10/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	141,51 €
151.227.02	11/500	10/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	162,01 €
151.227.02	11/511	11/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	171,83 €
151.227.02	11/501	11/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	94,16 €
151.227.02	11/581	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	105,00 €
151.227.02	11/483	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	146,06 €
151.227.02	11/584	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	176,14 €
151.227.02	11/585	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	66,91 €
151.227.02	11/596	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	88,09 €
151.227.02	11/587	03/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	65,94 €
151.227.02	11/552	17/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	160,37 €
151.227.02	11/518	11/10/2011	PAYD INGENIEROS	B34034231	Seguridad y salud Cooperación Económica Local	86,94 €
					TOTAL PAYD	44.319,52 €
151.609.01.01	C110171	15/11/2011	TECNOLOGIA FIRMES,S.A.	A85058618	Cert. Final obra nº 41,P.P. 2011.Crta. AV-P-126 Nava de Arévalo	11.170,19 €
151.609.02.01	ECF1111022	30/11/2011	ECOASFALT, S.A.	A81055279	Cert. Final obra nº 108 F.C.L. 2011. Crta. AV-P- 536-Los Llanos Tormes	10.066,82 €
151.609.02.01	ECF1110037	31/10/2011	ECOASFALT, S.A.	A81055279	Cert. Final obra nº 107,F.C.L. 2011. Crta. AV-P-537 Barco de Ávila	9.190,16 €
151.609.02.01	C110182	16/12/2011	TECNOLOGIA FIRMES,S.A.	A85058618	Cert. Final obra nº 116, F.C.L. 2011 Crta. AV-P-126 Nava de Arévalo	6.152,60 €
151.609.02.01	C110183	22/12/2011	TECNOLOGIA FIRMES,S.A.	A85058618	Cert. Final obra nº 105,F.C.L. 2011. Crta. AV-P-143 Acceso a Donvidas	17.810,89 €
453.619.03	91AV11-019	30/11/2011	OBRAS Y SERVICIOS SGASA	A78931193	Reparación obras fabrica crta. AV-P-705	9.628,80 €
					TOTAL CERTIFICACIONES	64.019,46 €
912.226.02	AV/10-0083	30/06/2010	CASTILLA Y LEÓN RADIO, S.A	A47452354	Anuncio juegos escolares	150,00 €
912.226.02	AV/10-0084	30/06/2010	CASTILLA Y LEÓN RADIO, S.A	A47452354	Anuncios conoce mi pueblo	400,00 €
912.226.02	20027861	31/05/2010	UNIDAD EDITORIAL INFORMACIÓN REGIONAL	A47227483	Anuncio turismo	928,00 €
912.226.02	20027824	31/05/2010	UNIDAD EDITORIAL INFORMACIÓN REGIONAL	A47227483	Anuncio turismo	928,00 €
912.226.02	9906-5	30/06/2010	CERES COMUNICACIÓN GRAFICA, S.A.U.	A09366782	Anuncio radio turismo	435,00 €
912.226.02	9905-10	31/05/2010	CERES COMUNICACIÓN GRAFICA, S.A.U.	A09366782	Anuncio radio turismo	435,00 €
912.226.02	A10/01766	31/05/2010	LA RAZÓN,S A.	A82031329	Anuncio turismo	800,01 €
912.226.02	10000038	29/05/2010	RADIO TIETAR, S.U.L.	B05173349	Anuncio radio	139,20 €

912.226.02	20027015	28/02/2010	UNIDAD EDITORIAL INFORMACIÓN REGIONAL	A47227483	Anuncio turismo	928,00 €
912.226.02	013-02-00066	31/03/2010	CADENA COPE Ávila	A28281368	Anuncio	323,64 €
912.226.02	013-02-00067	31/03/2010	CADENA COPE Ávila	A28281368	Anuncio	400,20 €
912.226.02	013-15-00003	31/03/2010	CADENA COPE Ávila	A28281368	Anuncio	249,98 €
912.226.02	10000023	02/04/2010	RADIO TIETAR, S.U.L.	B05173349	Anuncio radio	139,20 €
912.226.02	011/10	01/02/2010	TURISMO EDITORES, S.L.	B47429733	Revista turismo	580,00 €
TOTAL FACTURAS						6.836,23 €
312.762.01		22/09/2011	AYT° PEÑALBA Ávila	P0518500D	Subvención consultorios Locales 2010	127,58 €
312.762.01		22/09/2011	AYT° MORALEJA MATACABRAS	P0513400B	Subvención consultorios Locales 2009	699,96 €
312.762.01		30/11/2011	AYT° HOYORREDONDO	P0510300G	Subvención consultorios Locales 2009	912,98 €
312.762.01		30/11/2011	AYT° SOTALBO	P0523900I	Subvención consultorios Locales 2009	2.420,14 €
312.762.01		30/11/2011	AYT° EL HORNILLO	P0510000C	Subvención consultorios Locales 2009	293,64 €
312.762.01		30/11/2011	AYT° CASILLAS	P0505500I	Subvención consultorios Locales 2009	1.337,06 €
312.762.01		23/11/2011	AYT° ALDENUVA STª CRUZ	P0500700J	Subvención consultorios Locales 2009	717,09 €
312.762.01		23/11/2011	AYT° STª Mª CABALLEROS	P0522600F	Subvención consultorios Locales 2009	2.368,01 €
312.762.01		25/11/2011	AYT° SINLABAJOS	P0523500G	Subvención consultorios Locales 2009	2.617,49 €
312.762.01		22/09/2011	AYT° STª Mª TIETAR	P0522700D	Subvención consultorios Locales 2009	710,43 €
312.762.01		22/09/2011	AYT° NAVALACRUZ	P0515700C	Subvención consultorios Locales 2009	2.109,60 €
312.762.01		22/09/2011	AYT° GALLEGOS ALTAMIROS	P0507900I	Subvención consultorios Locales 2009	449,97 €
312.762.01		22/09/2011	AYT° GALLEGOS ALTAMIROS	P0507900I	Subvención consultorios Locales 2009	717,25 €
312.762.01		11/01/2012	AYT° GRANDES Y S. MARTIN	P0508800J	Subvención consultorios Locales 2009	212,78 €
312.762.01		11/01/2012	AYT° SANTIAGO DEL COLLADO	P0522800B	Subvención consultorios Locales 2009	1.488,49 €
TOTAL CONSULTORIOS LOCALES						17.182,47 €
336.462.10		2009	AYT° CARDEÑOSA	P0504900B	Aula Arqueológica año 2009	7.317,15 €
336.462.10		2010	AYT° CARDEÑOSA	P0504900B	Aula Arqueológica año 2010	3.732,55 €
336.462.10		2011	AYT° CARDEÑOSA	P0504900B	Aula Arqueológica año 2011	11.094,88 €
TOTAL CARDEÑOSA						22.144,58 €
414-227,09	176	2011	EMPLEODOWN	B05180450	30% ejercicio 2011	25.500,00 €
233-480.02.11		2011	PRONISA	G05005863	4º trimestre convenio 2011	12.817,45 €

TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 6-2012 192.819,71 EUROS

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.*

1.5.- Modificación del Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal (dictamen C.E.H. 06.07.12).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 6 de julio de 2012, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Visto el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de cuentas celebrada el 6 de julio de 2012, se acuerda:

PRIMERO: *Modificar el artículo 9º del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación cuyo contenido será el siguiente:*

“El retraso en el pago de los vencimientos previstos en el contrato, superior a tres meses, llevará consigo la liquidación de intereses de demora, por importe del descubierto que tuviere (amortización mas intereses), desde el inicio del cómputo hasta la fecha efectiva del ingreso, al tipo de interés del cinco por ciento siempre que el interés legal del dinero no supere este porcentaje, en cuyo caso se aplicará este último”.

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de fondos.*

2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HUMANOS:

2.1.- Contratación y elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo (dictamen C.I.R.H. 27.07.12).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, de fecha 27 de julio de 2012, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en sesión celebrada el pasado 27 de julio de 2012, y ratificando el mismo, se acuerda:

PRIMERO: *Proceder a la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo con los medios propios de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, teniendo en cuenta las determinaciones que figuran en el Informe elaborado por el Secretario General de la Corporación, el que se transcribe a continuación:*

“El nuevo Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 69, establece que la planificación de los Recursos Humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación.

Estableciendo el artículo 74, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

1.- Determinación de los objetivos que se pretende conseguir mediante la RPT

1º.- Objetivar la política salarial, con el propósito de racionalizar el sistema retributivo, buscando reducir el impacto que tienen las gratificaciones (productividades).

2º.- Planificar las necesidades de personal, identificando qué puestos tienen un carácter estructural, permitiendo dimensionar la plantilla correctamente, reduciendo el número de contratados y de laborales indefinidos no fijos en plantilla. Una vez realizado este ejercicio de planificación se ejecutarán los oportunos procesos de funcionarización, estabilización, promoción interna, etc.

3º.- Definir un modelo organizativo (Plan de mejora del modelo organizativo.)

2.- Aspectos concretos a consensuar con los representantes sindicales:

1º.- *Quien realizará materialmente los trabajos de la RPT.*

Si se va a realizar con medios propios o si el trabajo será contratado externamente.

2º.- *Con qué objetivos se plantea su elaboración. Si son meramente organizativos o también retributivos. También si la RPT afectará a los sistemas de selección y formación.*

3º.- *El inventario de puestos que servirá de base al trabajo de elaboración de la RPT.*

4º.- *El plan de comunicación relacionado con la elaboración de la RPT conforme avancen los trabajos.*

5º.- *La metodología de los trabajos y el grado de participación en los mismos tanto de políticos, técnicos y sindicatos.*

3. *Para la consecución de los objetivos se hace preciso complementar la RPT con los siguientes instrumentos:*

Aprobar un Plan de Acción en materia de Gestión de Recursos Humanos, con el detalle y de las acciones a emprender por la Corporación para adaptar la realidad de la organización a las previsiones contenidas en la Relación de Puestos de Trabajo.

La RPT como instrumento es una meta, la que fija en términos objetivos el diseño organizativo que se entiende adecuado para prestar unos servicios y respecto al cual debe adaptarse el elemento humano existente, el subjetivo, agrupado en grupos, subgrupos, escalas y categorías, es decir, la Plantilla.

- Un organigrama de la Corporación y OO.AA.

- Un manual de funciones y perfiles.

- Un manual de valoración de puestos de trabajo.

- La normativa de gestión de la Relación de Puestos de Trabajo

- Una memoria técnico-jurídica justificativa de la conveniencia y oportunidad de las acciones contenidas en la RPT".

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos de la Corporación.*

2.2.- Modificación de la relación de puestos de trabajo e inicio de un proceso de análisis y valoración del puesto: Técnico Economista-Interventor delegado (dictamen C.I.R.H. 27.07.12).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, de fecha 27 de julio de 2012, en relación con el expediente de referencia. El Presidente abre un turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Teniendo en cuenta que se va a producir una modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, y ello a buen seguro tendrá incidencia en la valoración, contenido etc. de los puestos de trabajo de la Corporación, procedería, y así lo dictaminó la propia Comisión Informativa, esperar a conocer los términos de aquella para comenzar los trabajos de redacción de la nueva RPT. No obstante, y conocida la sentencia dictada en el presente caso (puesto de Técnico Economista-Interventor delegado) que ordena a la Diputación a la valoración de este puesto de trabajo, éste se debe separar del resto y proceder de inmediato a la citada valoración, con independencia de que el resto de la RPT se elabore en su momento una vez conocida la reforma de la Ley de Bases. Esta circunstancia justifica que la propuesta que se trae al Pleno difiera del dictamen emitido por la Comisión informativa y cuyo contenido fue también conocido por ésta.

En el mismo sentido se manifiestan los portavoces de IU y PSOE

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión (15 PP, 7 PSO, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, separándose del dictamen de la informativa, adopta el siguiente:

ACUERDO

La Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Castilla y León (Burgos), en sentencia núm. 67/2011, de 25 de febrero, vino a estimar parcialmente el recurso (núm. 191/2009) interpuesto por el funcionario de la Diputación, don José María Monforte Carrasco, en cuya virtud se obligaba a someter a la consideración del Pleno de la Corporación la valoración y modificación del complemento específico del puesto de Interventor Delegado del Organismo Autónomo de Recaudación, teniendo en cuenta las características objetivas de dicho puesto y la valoración efectuada de tal puesto de trabajo en relación con los puestos que tienen asignado nivel 30, con absoluto respeto del principio de igualdad consagrado en el artículo 14 de la Constitución Española y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes recogida en el artículo 9.3 de la misma.

En cumplimiento del mandato judicial es preciso, como se desprende del propio fallo de la sentencia y de sus fundamentos jurídicos, proceder a una valoración del puesto de trabajo del Sr. Monforte Carrasco.

No obstante, con carácter previo a la valoración del puesto, resulta oportuno precisar lo siguiente:

*El Sr. Monforte ocupa el puesto de: "Interventor Delegado", recogido en la RPT con los siguientes datos:
Código F03ECN931-1
Escala: Administración Especial, Gr/Sub. A1
Complemento de Destino nivel 30*

El Sr. Monforte ingresa como funcionario de carrera en la Corporación Provincial, por concurso oposición, a la plaza de "Economista", Escala Admón. Especial, tomando posesión el día 4 de agosto de 1982.

El puesto que ocupa el Sr. Monforte en el OAR no figuraba en la Relación de Puestos de Trabajo inicialmente aprobada, por no incluir dicha RPT los puestos del Organismo Autónomo de Recaudación. No sería hasta el año 2003, en la Relación de Puestos de Trabajo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 103, de 5 de junio, donde quedaría recogido el puesto de Interventor Delegado, reconociéndose la adscripción al mismo del funcionario don José María Monforte Carrasco por un sistema de provisión mediante: "Adscripción General."

Cabe considerar que la denominación o identificación del puesto: "Interventor Delegado", resulta errónea y debe ser objeto de una corrección inmediata, previa a su valoración, por las siguientes razones:

*1º.- El puesto en cuestión es definido como perteneciente a la Escala Administración Especial. La diferencia entre Escalas (Administración General Vs Administración Especial) es reconocida por la Ley y recogida en los siguientes términos:
Artículo 30 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.*

"Cuerpos de Administración General y Especial.

1. Son Cuerpos de Administración General aquellos que tienen atribuidas funciones comunes en el ejercicio de la actividad administrativa.

2. Son Cuerpos de Administración Especial aquellos que tienen atribuido el desempeño de funciones propias de oficios o profesiones."

*El artículo 31 del mismo texto legal reserva al Cuerpo de Administración General del Grupo A las siguientes funciones:
"Programación, dirección, estudio, propuesta, coordinación, ejecución, control e inspección de carácter administrativo."*

El artículo 32 establece que a los Cuerpos y Escalas de Administración Especial les corresponde: "El ejercicio de las funciones propias de su profesión específica."

En virtud de lo afirmado, en el caso del Sr. Monforte, la oferta pública de empleo, por la cual adquirió su plaza como funcionario del Grupo A, le exigió acreditar el conocimiento propio de un "técnico economista," sin que le resultase exigible una formación o conocimiento propio para el ejercicio de una actividad administrativa, en cuyo caso su plaza se hubiera ofertado como plaza de Administración General.

Cabe considerar, por tanto, que las funciones delegadas encomendadas al titular del puesto habrían de ser las típicas de un puesto que tiene atribuidas funciones propias de la actividad administrativa, características o comunes a los Cuerpos y Escalas de las Administración General, y que resultan extrañas en los Cuerpos y Escalas de la Administración Especial. Circunstancia, por otro lado, también significada por el Tribunal Superior de Justicia en sus fundamentos de derecho, como elemento diferenciador.

2º.- La asignación de un complemento de destino de nivel 30 al puesto resulta, desde un criterio estrictamente objetivo, cuestionable.

La propia sentencia, en su fundamento sexto, considera que no concurren circunstancias o situaciones equiparables entre el puesto de Interventor (nivel 30) y el puesto de Interventor Delegado del OAR, argumentando lo siguiente:

a) El Interventor Delegado del OAR, por su propia naturaleza delegada, no puede desempeñar idénticas funciones que las del Interventor, dado que las funciones delegadas constituyen sólo una parte del total de las funciones del Interventor.

b) La naturaleza delegada de sus funciones determina que puedan ser avocadas en cualquier momento por su titular (el Interventor).

c) La sentencia pone también de relieve que no resulta en modo alguno equiparable la intensidad de la actuación entre el Interventor y el Interventor Delegado.

En conclusión de todo lo anterior, e insistiendo en el razonamiento de una identificación y catalogación del puesto errónea y que necesariamente debe ser modificada, cabe señalar lo siguiente:

1º.- Es un puesto que, atendiendo a su identificación o definición, hubiera debido integrarse en la Escala de Administración General.

2º.- Es un puesto que, en su denominación o definición actual, no debiera figurar tal cual aparece en la Relación de Puestos de Trabajo: "Interventor Delegado", dado que la RPT se caracteriza por reflejar y definir los puestos de trabajo con un criterio de clarificación organizativa; por tanto, deberá recoger sólo aquellos que reúnan unas condiciones de estabilidad estructural vinculada a la organización y, por tanto, que presenten notas características de permanencia y necesidad estructural. Resulta obvio que un puesto cuyo rasgo de singularidad radica en el ejercicio de unas funciones delegadas carece de tales notas, dado que la voluntad del titular de las competencias delegadas podría hacerlo desaparecer en caso de que decidiera avocar aquéllas.

3º.- El reconocimiento del nivel 30 al puesto en cuestión debe ser examinado y, en su caso, revisado tras un proceso de análisis y valoración del puesto. Tal asignación de complemento de destino, y sin perjuicio de lo que resulte del proceso análisis y valoración del puesto, viene condicionado por la circunstancia de que el funcionario que efectivamente desempeña el mismo,

por las circunstancias personales que en el concurren (ex Consejero de la Junta de Castilla y León), tiene consolidado dicho nivel 30. Esta afirmación resulta apoyada por la evidencia de que un puesto con el que comparte evidentes similitudes: Puesto de Gerente Secretaría Delegada, cuya titular ejerce las competencias delegadas de la Secretaría en el OAR en condiciones idénticas a las del Interventor Delegado, tiene asignado un nivel 26 de Complemento de Destino.

Considerando la regulación del Complemento de Destino contenida en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril (modificado por el Real Decreto 158/1996, de 2 de febrero) por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en los siguientes términos:

"Artículo 3. Complemento de destino.

1. Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado.
2. Dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto.
3. En ningún caso los funcionarios de Administración Local podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles del intervalo correspondiente al grupo de titulación en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría.
4. Los complementos de destino asignados por la Corporación deberán figurar en el presupuesto anual de la misma con la cuantía que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada nivel."

Considerando la Competencia del Pleno para la determinación del Complemento de Destino y la aprobación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo; en ejercicio de sus potestades de autoorganización, sin que tal circunstancia justifique arbitrariedad y la discriminación. Atendiendo a las razones y motivaciones recogidas en los párrafos anteriores, en su virtud se acuerda:

PRIMERO: Modificar la Relación de Puestos de Trabajo vigente en relación con los siguientes datos:

.- Denominación del Puesto: Técnico Economista – Interventor Delegado.

SEGUNDO: Notificar la modificación al interesado, disponiendo la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, determinado que la modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación, e insertando anuncio en el tablón de información sindical.

TERCERO: Iniciar un proceso de Análisis del Puesto de Trabajo y Valoración del mismo: Técnico Economista – Interventor Delegado, con arreglo a las siguientes fases y a los cuestionarios recogidos en el expediente.

FASES:

1.- Documentación.

Cuestionario del análisis del puesto a cumplimentar por los expertos.

Cuestionario del análisis del puesto a cumplimentar por el ocupante del puesto.

2.- Contraste de los datos obtenidos en la fase de documentación.

3.- Síntesis y conclusión del analista.

NOMBRAMIENTO DE LOS EXPERTOS Y ANALISTA

1.- Expertos: Personas conocedoras del puesto y encargadas describir sus condiciones, funciones y tareas:

María Luisa de Lamo Guerras (Viceinterventora)

María del Rosario Somoza Jiménez (Secretaría Delegada del OAR)

2.- Analista: Persona encargada de evaluar el puesto.

Pedro González García (Interventor)

2.3.- Aprobación del procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios pertenecientes a los grupos A1, A2, C1, C2 y E (dictamen C.I.R.H. 27.07.12).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, de fecha 27 de julio de 2012, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión (15 PP, 7 PSO, 1 IU y 1 UpyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E.

Hechas las siguientes consideraciones:

I.- El artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas determina que, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la misma sólo se puede reconocer la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 % de sus retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

II.- El tiempo transcurrido desde dicha disposición, las necesidades organizativas actuales y la modificación de las situaciones retributivas de los funcionarios públicos, han llevado a que en la actualidad la mayoría de los empleados públicos incluidos los de los subgrupos C1, C2 y E, superen el límite que establece el artículo citado. En este contexto, y manteniendo la aplicación de los límites establecidos en la misma Ley 53/1984, procede establecer un procedimiento que permita la reducción de las cuantías correspondientes al complemento específico posibilitando así la compatibilidad sin menoscabo de las obligaciones propias del servicio.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con la propuesta negociada con los representantes sindicales de los funcionarios y trabajadores de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: *Aplicar por analogía el contenido de la Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E, según el siguiente procedimiento:*

1.- Los funcionarios y trabajadores de la Diputación Provincial de Ávila y de sus Organismo Autónomos, pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E, podrán solicitar ante el Pleno de la Corporación, la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Las solicitudes serán estudiadas y dictaminadas en la Comisión Informativa correspondiente. En el supuesto de que proceda estimar que alguna petición no debería ser aceptada por la naturaleza del puesto, la negativa deberá ser motivada. El interesado habrá de formular la solicitud de reducción del complemento específico conjuntamente con el expreso reconocimiento de compatibilidad en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

3.- Una vez acordada por el Pleno la reducción del complemento específico se notificará al interesado y al departamento de personal.

4.- La reducción del complemento específico surtirá efectos desde el día primero del mes siguiente a aquel en el que dicha reducción haya sido resuelta por el Pleno.

5.- El personal que hubiera optado por la reducción del importe del complemento específico deberá permanecer en esta situación como mínimo seis meses desde la fecha de la efectividad de la renuncia, salvo en aquellos casos en los que les fuera denegada la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas. En estos casos, los interesados podrán solicitar nuevamente la percepción íntegra del complemento específico. Dicha solicitud se resolverá en trámite de urgencia y se entenderá estimada transcurrido un mes desde su solicitud sin que se haya producido resolución expresa.

6.- Cuando el empleado al que se le haya reconocido la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada cese en la misma, y una vez transcurrido el plazo de seis meses establecido en el punto quinto del presente Acuerdo, podrá volver a solicitar la modificación del complemento específico de su puesto, recuperando aquel su importe previo a la reducción. De igual modo, deberán transcurrir otros seis meses desde la fecha en que se haga efectiva la solicitud del aumento del complemento específico a su cuantía originaria para poder volver a solicitar una nueva reducción del mismo como consecuencia de otra solicitud de compatibilidad.

SEGUNDO: *Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, hacer extensivo dicho derecho a los funcionarios pertenecientes a los subgrupos A1 y A2, en los términos recogidos en dicha resolución.*

TERCERO: *Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos de la Corporación y proceder a su publicación en el tablón de información sindical.*

2.4.- Denuncia Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo (dictamen C.I.R.H. 27.07.12).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, de fecha 27 de julio de 2012, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión (15 PP, 7 PSO, 1 IU y 1 UpyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Al amparo de lo establecido en los artículos 38.12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, 86.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y 2 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal funcionario y del Convenio Colectivo del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, se acuerda:

PRIMERO: *Formular la oportuna denuncia de ambos acuerdos, dentro del plazo establecido en ambos textos, viniendo a promover la negociación de un nuevo Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo, a cuyo fin se constituirá la comisión negociadora, dentro del plazo máximo de dos meses previstos en los Acuerdos sobre condiciones de Trabajo objeto de la presente denuncia.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos de la Corporación.*

2.5.- Ejecución de sentencia. Juzgado de lo Social de 27 de junio de 2012 (núm. 134/2012) (dictamen C.I.R.H. 27.07.12).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, de fecha 27 de julio de 2012, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión (15 PP, 7 PSO, 1 IU y 1 UpyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto el auto de ejecución de títulos judiciales 0000125/2012, del Juzgado de lo Social N° 1 de Ávila, en relación con la ejecución de la sentencia de dicho Juzgado dictada el día 27 de junio de 2012, en la que se declaraba nulo el despido de la trabajadora D^a Encarnación Abellán-García Sánchez, y se condenaba a la Excm. Diputación Provincial de Ávila a la readmisión en su puesto de trabajo, se acuerda:

PRIMERO: *Ejecutar el auto en los términos que establece y declarar extinguida la relación laboral entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y dicha trabajadora, sustituyendo la obligación de readmitir impuesta a la Corporación por el abono a D^a Encarnación Abellán-García Sánchez de los salarios de tramitación hasta el día 26 de julio de 2012, más una indemnización consistente en 22.916,40 euros.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos de la Corporación, al Letrado D. Félix Burgos y a la Intervención de Fondos para conocimiento y efectos.*

3.- ÁREA DE GESTIÓN INTERNA Y ORGANIZACIÓN:

No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 30 de junio de 2011, números 1.109 a 1.370 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

b).- MOCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.

Los portavoces de los Grupos PP, PSOE y UpyD manifiestan su intención de presentar varias mociones.

El Pleno, por asentimiento de los señores asistentes, cumpliendo con el requisito de la mayoría absoluta que exige el artículo 81 del Reglamento Orgánico, aprecia que concurren razones de urgencia que justifican su debate y votación.

b.1).- MOCIÓN DEL GRUPO PP. APOYO A MUNICIPIOS, DIPUTACIONES Y AL TRABAJO DE ALCALDES Y CONCEJALES.

El Portavoz del grupo de Diputados del PP, Sr. Burgos Pérez, presenta la moción (R.E. 5.670 de 20.07.12) en los siguientes términos:

“Ignacio Burgos Pérez, Portavoz del GRUPO POPULAR en la Diputación provincial.

Al amparo de lo establecido en la actual normativa de Régimen Local, propone para su debate y adopción por el Pleno de la Diputación lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Ávila cuenta con más de 170.000 habitantes, que residen en 248 municipios, y que tienen el derecho a ser atendidos por las Administraciones Públicas y a recibir servicios públicos de calidad.

Nuestra Provincia, nuestra Comunidad Autónoma, se configuran desde la consideración de las personas y del mundo rural, como elemento básico de su ordenación, y en ese sentido, venimos apostando decididamente por el municipalismo desde siempre. Tenemos una firme vocación municipalista y consideramos necesario el fortalecimiento de los municipios.

Hablar de Ávila es hacerlo de nuestros pueblos, de un territorio forjado a lo largo de los años en una estructura territorial que ha organizado eficazmente nuestra convivencia política y ciudadana. Hablar de Ávila es hablar de nuestra Diputación Provincial, que desde años ha servido para aunar intereses comunes, y para hacer llegar servicios públicos a donde de otra manera difícilmente habrían llegado. Nuestros municipios y nuestra Diputación Provincial se sienten herederos de su historia y protagonistas de su presente. Ambos son la unidad administrativa esencial de nuestra provincia, sin la que no se entendería Ávila, y sin la que los avilenses careceríamos de una referencia insustituible en nuestro día a día.

La propia Constitución Española de 1978 reconoce el protagonismo de los municipios y de las Diputaciones Provinciales, y lo hace con el objetivo de la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en el mundo rural.

Los municipios han sido elementos vertebradores del mundo rural, han favorecido claramente la mejora de las condiciones de vida de sus vecinos. A partir de aquí entendemos que no se debe suprimir ningún municipio, y que estos han de mantener su idiosincrasia, singularidad e identidad. Es imprescindible contar con todos los municipios, no solo por el arraigo de sus ciudadanos sino porque ha de seguir atendándose a los mismos, prestándoles los mejores servicios y proporcionándoles con ello la calidad de vida que se merecen.

La Diputación Provincial es una institución y administración necesaria, imprescindible para el desarrollo de nuestros pequeños municipios. Los ciudadanos exigen una colaboración entre administraciones como garantía de eficacia y eficiencia del gasto público, y a ello responden la Diputación que siempre actuó de forma coordinada con el Estado, la Comunidad Autónoma, y el resto de entidades locales.

No se trata de ofrecer una visión idílica de la situación en que se encuentra el medio rural, es mas, la actual situación económica requiere la adopción de decisiones importantes, pero ello no tiene por que ser en detrimento de instituciones básicas como son los pequeños Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales.

Es claro que hay que insistir en la mejora del gobierno local y de la calidad de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos. La actual situación nos obliga a una mayor eficiencia en la gestión de los recursos de que disponemos, y con ello asegurar la viabilidad económica de los municipios y la supervivencia de los servicios públicos que prestan. Y es posible ajustar el funcionamiento de las administraciones locales haciendo una clarificación de las competencias de Municipios, Diputaciones, y Comunidades Autónomas, que evite duplicidades, que genere economías de escala, y que posibilite una mayor colaboración y coordinación entre ellas.

Es por ello que el Grupo Provincial Popular, en nombre y representación del mismo, formula la presente MOCIÓN con el fin de que en la próxima sesión ordinaria del pleno se adopten los siguientes acuerdos.

1º. Apoyar la existencia de los municipios, de todos y cada uno de los municipios, y el mantenimiento de su singularidad e identidad.

2º. Apoyar la existencia de las Diputaciones Provinciales como institución necesaria en el apoyo y asistencia a los pequeños municipios.

3º. Apoyar el trabajo de alcaldes y concejales, reivindicando su participación desinteresada en beneficio de sus vecinos.

4º. Apoyar todas las decisiones tendentes a la mejora de servicios para los ciudadanos, especialmente los referidos al medio rural, que les permita ser más eficaces y eficientes a las administraciones de quien dependen, y que garanticen y aseguren los recursos adecuados y suficientes para la prestación de los mismos.

De estos acuerdos se dará traslado a la Administración del Estado, y a la Comunidad Autónoma."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- En principio se pregunta: ¿quién va a estar en contra de nuestros alcaldes y concejales? Sin embargo, el pasado 13 de julio el Consejo de Ministros ha planteado la modificación de 14 puntos de la Ley de Bases de Régimen Local, y ahí está el problema. No se trata de dar las gracias a alcaldes y concejales, sino plantear quién pretende su *asfixia* por no cambiar la financiación local. La propia FEMP está en contra de esas modificaciones. Si el problema parte de la financiación, aunque se traspasen competencias a las Diputaciones éstos seguirán existiendo. El conflicto se encuentra en la falta de descentralización en los entes primarios, eso es lo que hace falta, una segunda descentralización financiera.

Por ello se va a abstener, no porque esté en contra de municipios y mancomunidades. Hay que ir contra la reforma que se pretende desde el gobierno central.

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD).- Aunque anuncia su voto en contra de la moción, se alegra de que por fin exista un movimiento para el cambio en la ordenación territorial del estado. Manifiesta su postura a favor de la fusión de municipios para la prestación conjunta de servicios; y, aunque lo haya defendido su partido, no cree que la supresión de las Diputaciones sea la única solución. Lo importante es la redistribución de las competencias para evitar duplicidades.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- No le ha sorprendido ni disgustado la moción. Aunque se pregunta: ¿cómo se puede pedir el apoyo a alcaldes y concejales, y a nivel nacional mantener que sobra un 30% de éstos? En Ayuntamientos como el de Madrid puede discutirse, pero en otros de 3, 5 o 7 concejales, que no perciben retribución, sobrecargarían de trabajo al/los que quedaran. Por otra parte la deuda en Ayuntamientos pequeños es insignificante, no se debe hacer demagogia, los Ayuntamientos pequeños no son los culpables de la deuda.

Estamos a favor de mantener la existencia de todos los municipios, que los ciudadanos puedan elegir a su alcalde y concejales. *El sentimiento de identidad de los ciudadanos no puede ser vapuleado por esta crisis.*

Es verdad que en el caso de las Diputaciones la postura del PSOE ha sido *divagante*, pero en este momento es de pleno apoyo a su existencia, a reestructurar las mismas, y a que garanticen el funcionamiento de municipios de menos de 20.000 habitantes, es decir, Diputaciones adaptadas a la situación actual.

Quiere trasladar al PP su opinión (y ello se está viendo durante esta crisis): el verdadero problema es el de la financiación de los entes locales por las autonomías, no por parte del estado (cuyo papel está absolutamente definido). Con la crisis, la financiación de las competencias que las autonomías han traspasado a Ayuntamientos y Diputaciones se ha recortado, cuando no desaparecido. Por tanto, considera que en la prevista modificación de la Ley de Bases de Régimen Local debe quedar claro cuales son las transferencias de las Comunidades Autónomas a Diputaciones y Ayuntamientos y expresamente la financiación de aquéllas.

No puede apoyar el punto 4º de la moción. Su grupo está absolutamente en contra de los DIC (Distritos de Interés Cultural), es más, la propuesta del gobierno central de eliminar mancomunidades es incompatible con la propuesta de la Junta de Castilla y León. Esta nueva configuración no va a mejorar los servicios, sino que va a convertirse en un método de presión a los Ayuntamientos para su eliminación. Los Ayuntamientos que no estén en los DIC no tendrán financiación de la Junta. Se puede discutir si un consultorio, un CRA o un colegio los debe mantener –sólo o de manera compartida- el Ayuntamiento, la Junta o la Diputación, pero no va a ser un DIC, es decir una mancomunidad, quien decida si invierte en un colegio o en otro, en un municipio u otro. Por ello, anuncia su abstención en el acuerdo que propone la moción si no se retira el apartado 4º de la misma.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Al portavoz de IU le contesta que, según sus manifestaciones en la primera intervención, considera que aprueba el fondo de la moción aunque plantee dudas en torno a la financiación de los entes locales.

En cuanto a UPyD entiende su postura en contra de la moción, ello en la misma línea seguida por su partido.

Para finalizar, propone una enmienda transaccional incluyendo en el punto 4º -al principio- el siguiente texto: "Apoyar a las Diputaciones en la mejora de los servicios ..."

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Acepta la enmienda propuesta por el portavoz del PP incluyendo lo siguiente: "*Se clarifique por vía legal la financiación autonómica de las competencias transferencias a los entes locales*".

SR. PRESIDENTE (PP).- Se aceptan las mejoras al texto del acuerdo propuestas por los portavoces de PP y PSOE.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo de Diputados del PP, con las enmiendas introducidas por los portavoces del PP y PSOE

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: veintidós votos a favor (15 PP y 7 PSOE) un voto en contra (1 IU) y una abstención (1 UPyD), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: *Apoyar la existencia de los municipios, de todos y cada uno de los municipios, y el mantenimiento de su singularidad e identidad.*

SEGUNDO: *Apoyar la existencia de las Diputaciones Provinciales como institución necesaria en el apoyo y asistencia a los pequeños municipios.*

TERCERO: *Apoyar el trabajo de alcaldes y concejales, reivindicando su participación desinteresada en beneficio de sus vecinos.*

CUARTO: *Apoyar a las Diputaciones en la mejora de los servicios para los ciudadanos, especialmente los referidos al medio rural, que les permita ser mas eficaces y eficientes a las administraciones de quien dependen, y que garanticen y aseguren los recursos adecuados y suficientes para la prestación de los mismos. Y por otra parte, se clarifique por vía legal la financiación autonómica de las competencias transferencias a los entes locales.*

QUINTO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado, y a la Comunidad Autónoma.*

b.2).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. PLAN DE EMPLEO AGRARIO EN LA PROVINCIA.

El Portavoz del grupo del PSOE, Sr. Blanco Rubio, presenta la moción (R.E. 6.009 de 27.07.12) en los siguientes términos:

"Tomás Blanco Rubio, Portavoz del Grupo Socialista en el Excm. Diputación Provincial de Ávila, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del ROF (R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre), así como en el artículo 81 del Reglamento Orgánico de la Corporación, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, ante el próximo Pleno.

ANTECEDENTES

La Administración central y autonómica han venido financiando el coste del Programa para el Empleo Agrario que ofrece trabajo a casi 400 personas de 44 localidades de nuestra provincia, en las comarcas de La Moraña y del Valle del Tiétar, al norte y al sur del territorio, respectivamente. Los contratados pertenecen a colectivos a colectivos con especiales dificultades para encontrar trabajo.

Tanto la Diputación Provincial como los Ayuntamientos afectados participan en este programa financiando parte del coste de los materiales, lo que permite que muchas personas trabajen por un periodo de 90 días, y que los Ayuntamientos mejoren los servicios que prestan a los ciudadanos.

Durante este año, el Estado si ha consignado el 66% del coste del programa, sin embargo la Junta de Castilla y León, que debería aportar a este programa unos 600.000€, ha eliminado de su presupuesto esta partida.

Entendemos que todas las administraciones deben hacer un esfuerzo en un tema prioritario como es el empleo, pero no podemos permitir que siempre sean las entidades locales, Diputación y Ayuntamientos, los que terminen sosteniendo la maltrecha economía municipal, cuando las competencias en materia de empleo le corresponden a la Junta de Castilla y León. Ante este nuevo abandono de la Junta, que ha decidido no aportar la parte autonómica a este programa, consideramos que se debería aumentar la partida presupuestaria de Diputación de 190.000€ a 400.000€.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte lo siguientes ACUERDOS:

- 1. La Diputación de Ávila solicitará a la Junta de Castilla y León que mantenga la consignación presupuestaria para el Plan de Empleo Agrario en nuestra provincia.*
- 2. Si la Junta decide no atender esta petición, la Diputación de Ávila aumentará la partida presupuestaria del Plan de Empleo Agrario hasta los 400.000 €."*

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Anuncia su voto a favor de la moción presentada. Hay que hacer el máximo esfuerzo dada la naturaleza e importancia del asunto para trabajadores y municipios, entre otras razones por lo que tiene de positivo en el asentamiento de la población; la prueba de ello es que los Ayuntamientos acogidos al Plan de Empleo son los únicos en los que se ha mantenido aquélla.

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD).- Votará a favor de la moción, siempre estará por la creación de empleo aunque éste sea de carácter temporal.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Aclara que se trata de un plan estatal en el que las demás instituciones colaboran. Está de acuerdo en solicitar a la Junta de Castilla y León que, dentro de sus posibilidades presupuestarias, siga manteniendo el plan de empleo rural con un presupuesto de 200.000 euros.

En relación con el punto 2º de la moción, no puede aceptarlo teniendo en cuenta las restricciones presupuestarias, es muy difícil ampliar nuestra aportación más allá de lo presupuestado. Propone se apruebe sólo el punto 1º de la moción.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Visto los inconvenientes para que por el grupo del PP se apruebe el punto 2º de la moción, manifiesta que estaría dispuesto a retirar la misma si el grupo de gobierno se compromete a abrir las siguientes vías:

- Gestiones ante la Junta de Castilla y León para que aumente la participación económica prevista en un principio.
- Gestiones ante el estado para que el próximo ejercicio se pueda transferir partidas de provincias menos necesitadas a esta de Ávila –como ya se hizo hace tiempo-.
- Aumentar la partida presupuestada por la Diputación.

SR. PRESIDENTE (PP).- Acepta trabajar en la línea de las tres actuaciones propuestas por el portavoz del PSOE.

En consecuencia se retira la moción presentada por el grupo de Diputados del PSOE.

b.3).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. PLAN DE EMPLEO ESPECÍFICO PARA LA ZONA DEL ENTORNO CERCANO A MADRID

El Portavoz del grupo del PSOE, Sr. Blanco Rubio, introduce la moción (R.E. 6.007 de 27.07.12) en los siguientes términos:

"Tomás Blanco Rubio, Portavoz del Grupo Socialista en el Excm. Diputación Provincial de Ávila, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del ROF (R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre), así como en el artículo 81 del Reglamento Orgánico de la Corporación, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, ante el próximo Pleno.

ANTECEDENTES

El Partido Socialista en la Diputación Provincial propuso mediante una moción que se destinara un millón de euros para la contratación de desempleados en los municipios de la provincia, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

La provincia de Ávila cuenta con más de 17.000 parados, siendo una de las zonas más castigadas la del entorno de Madrid (Tiétar, Alberche y Pinares), que suma más de 5.000 parados, quizá porque muchos trabajadores se pasaron al sector de la construcción dado el crecimiento inmobiliario y las bajas tasas de interés de los préstamos de aquellos años. El boom inmobiliario comenzó su declive en el 2008, y empresas en expansión pasaron a ser víctimas de la crisis que ha provocado la desaparición de miles de puestos de trabajo relacionados con la construcción.

Las medidas tan drásticas de austeridad impuestas desde el gobierno central están provocando el efecto contrario al deseado, la recesión vuelve a entrar en España y con ella el miedo a la destrucción del escaso empleo existente.

En esta zona de la provincia existe un grave problema de paro que hace necesario la elaboración de un plan de empleo específico por parte del Gobierno Central y de la Junta de Castilla y León, pues ni la Diputación, con sus

buenas intenciones, ni los Ayuntamientos de esa zona pueden por sí mismos disminuir esta tasa de desempleo que se está convirtiendo en un auténtico problema de exclusión social.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente ACUERDO:

La Diputación de Ávila solicitará al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León la creación de un Plan de Empleo Específico para la zona del entorno cercano a Madrid que ayude a reducir el número de parados existentes."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Se manifiesta a favor de la moción, aunque considera que lo que hace falta es un plan de choque, no sólo de empleo, y no para una zona sino para el conjunto de la provincia.

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD).- Votará a favor de la moción presentada, no obstante la considera una quimera un planteamiento de cara a la galería. Lanza una reflexión a los alcaldes y concejales de la zona con el fin de que optimicen-dinamicen los recursos y los administren con rigor impulsando nuevas iniciativas de empleo.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Comparte el fondo de la moción presentada por el grupo del PSOE, no obstante plantea una enmienda transaccional ampliando el Plan a toda la provincia y, por otra parte haciendo especial hincapié en el sector turístico. En consecuencia, tras dicha enmienda, la propuesta de acuerdo a adoptar quedaría como sigue: *"La Diputación de Ávila, entendiendo las restricciones presupuestarias, solicita al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León la creación de un Plan de empleo específico para la provincia de Ávila, muy especialmente apoyado en el turismo, que ayude a reducir el número de parados existentes"*.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Cree que no todas las zonas de la provincia son iguales, por eso no ha considerado plantear una propuesta genérica, sino concreta y dirigida a un sector de la provincia. Por otra parte, en la zona del entorno cercano a Madrid existe una especial incidencia del desempleo entre la población más joven. No obstante, de no existir consenso en torno a la misma, está dispuesto a retirarla.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Se muestra interesado en conseguir que se llegue a un acuerdo para así la moción salga adelante.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Su grupo no va a votar en contra de una propuesta dirigida a la creación de empleo, no obstante su intención es que quede constancia de la necesidad de trabajar en toda la provincia, por ello propone que se incluya una referencia al mantenimiento del compromiso de la Diputación de creación de empleo para toda la provincia.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Acepta la inclusión en el acuerdo a adoptar de las referencias al sector turístico y a que se sigan buscando alternativas de creación de empleo para el resto de la provincia.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo de Diputados del PSOE, con las enmiendas introducidas por el portavoz del PP y aceptadas por el portavoz del grupo proponente de la moción.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

La Diputación de Ávila, entendiendo las actuales restricciones presupuestarias, solicita al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León la creación de un Plan de Empleo Específico, apoyado especialmente en el turismo, para la zona del entorno cercano a Madrid que ayude a reducir el número de parados existentes, al tiempo que solicita se sigan buscando alternativas en el mismo sentido para el resto de la provincia.

b.4).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. CONVENIO DIPUTACIÓN DE ÁVILA-AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE UNIVERSITARIO ÁVILA-SALAMANCA.

El Portavoz del grupo del PSOE, Sr. Blanco Rubio, introduce la moción (R.E. 6.010 de 27.07.12) en los siguientes términos:

"Tomás Blanco Rubio, Portavoz del Grupo Socialista en el Excm. Diputación Provincial de Ávila, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del ROF (R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre), así como en el artículo 81 del Reglamento Orgánico de la Corporación, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, ante el próximo Pleno.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Ávila está estudiando la posibilidad de suprimir el autobús universitario entre Ávila y Salamanca durante el curso académico. Este servicio, que ha quedado reducido a un viaje de ida y otro de vuelta, con salida a las 7 de la mañana de nuestra capital y con hora de regreso desde Salamanca a las 14.15 horas.

Parece que se ha reducido el número de usuarios, estudiantes y profesores, motivo por el que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Ávila se está planteando su supresión, que ha tenido un coste durante el curso 2011-2012 de 13.000€. Esta medida perjudicará a las familias con menos recursos, ya que son éstas las que no pueden costear los gastos de residencia en Salamanca y ahora ven como también desaparece el transporte para poder viajar diariamente a la Universidad de Salamanca.

Entendemos que si Diputación y Ayuntamiento de Ávila sufragasen los costes al 50%, ya que el servicio de transporte universitario también lo usan estudiantes de la provincia, se aseguraría la viabilidad de este servicio de transporte, asegurando a su vez el acceso a la educación del mayor número posible de estudiantes abulenses

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente ACUERDO:

La Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Ávila, firmarán un Convenio que garantice el servicio de transporte universitario Ávila-Salamanca, de modo que se mantenga al menos un viaje de ida y otro de vuelta tal y como se ha venido haciendo durante el curso 2011-2012."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Manifiesta su posición en contra de la presente moción, y ello porque entiende que este autobús se encuentra infrautilizado, algunos meses lo han utilizado 6 o 7 personas. Considera por tanto, no merece la pena su mantenimiento. Cree se deben iniciar conversaciones con el Ayuntamiento de Ávila en orden a encontrar otras soluciones, precisamente esa infrautilización es la que ha originado que el propio Ayuntamiento de Ávila vaya a establecer un sistema de becas y ampliar su ámbito a Valladolid, El Escorial y Madrid.

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD).- Anuncia su posición de abstención en la presente moción, ya que tal y como viene planteada no se aclara el número de estudiantes beneficiarios, ni cuantos de ellos serían de fuera de la capital. Considera se debería disponer de estos datos.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Valora el planteamiento de la moción como de agravio comparativo, preguntándose, por qué el destino es Salamanca y no Madrid u otro lugar. Por otra parte el número de estudiantes de la provincia que lo utiliza es mínimo.

Propone la retirada de la moción por el proponente, asumiendo el compromiso de estudiar otras soluciones.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Aporta unos datos de uso de este servicio durante el pasado curso: una media de 29 usuarios al mes. El déficit real durante el pasado curso es de 13.000 euros. El mantenimiento de este servicio no supondría que se suprimieran las becas previstas por el Ayuntamiento de Ávila. El problema es que si desaparece este servicio, no existe otro medio para que se llegue a Salamanca antes del comienzo de las clases. Por otra parte, la aportación de la Diputación podría venir de la supresión de una de las becas que otorga, y cree debemos contribuir al mantenimiento de este servicio. No obstante, ofrece retirar la moción, si -con la mayor diligencia posible- se inician conversaciones con el Ayuntamiento de Ávila para buscar otras alternativas.

El resto de portavoces aceptan este último planteamiento.

En consecuencia se retira la moción presentada por el grupo de Diputados del PSOE.

b.5).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. ATENCIÓN POR EL MINISTERIO DE SANIDAD DE LAS QUEJAS Y CONSULTAS DE CIUDADANOS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE EL COPAGO FARMACEÚTICO.

El Portavoz del grupo del PSOE, Sr. Blanco Rubio, introduce la moción (R.E. 6.008 de 27.07.12) en los siguientes términos:

"Tomás Blanco Rubio, Portavoz del Grupo Socialista en el Excm. Diputación Provincial de Ávila, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del ROF (R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre), así como en el artículo 81 del Reglamento Orgánico de la Corporación, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, ante el próximo Pleno.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Rajoy ha introducido una medida regresiva como es el copago en medicamentos, que ha entrado en vigor el pasado 1 de julio de 2012, así como en productos ortoprotésicos, dietas terapéuticas y transporte sanitario no urgente (que entrará en vigor más adelante).

La introducción del copago está suponiendo un cambio cualitativo de enorme magnitud en el acceso a los servicios de salud por parte de los ciudadanos que, en la actualidad, accedían a los servicios de manera gratuita —porque ya se financian a través de los impuestos que pagamos todos los ciudadanos en función de la renta.

Una medida como el copago está ya afectando a las capas de población más vulnerables y con más necesidades (personas mayores, pacientes con enfermedades raras y enfermos crónicos, sobre todo) que son los que más usan los servicios de salud, culpabilizándoles de un problema que nada tiene que ver con su situación.

No es aceptable penalizar al enfermo. Si a los usuarios se les incrementa su aportación económica cuando necesitan del Sistema Sanitario, se altera el acceso o recepción de atención sanitaria a determinadas poblaciones, afectando el principio de equidad y de solidaridad.

Desde la entrada en vigor el domingo 1 de julio del nuevo sistema de copago farmacéutico, se han planteado en los servicios de salud y en las oficinas de farmacia de toda España cientos de quejas ciudadanas sobre irregularidades relacionadas con el porcentaje de pago asignado, códigos de renta erróneos, recetas antiguas, etc.

Es evidente que existen discrepancias competenciales entre el Ministerio de Sanidad, el INSS y las CC.AA, a través de los Servicios Regionales de Salud, para canalizar y dar respuesta adecuada a las múltiples quejas y consultas planteadas por los ciudadanos en estos días. El Ministerio de Sanidad, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y las Comunidades Autónomas se pasan la pelota y los afectados no tienen claro dónde dirigirse. ¿Quién tiene que atender a diario las quejas sobre el copago farmacéutico?

Aunque son los ambulatorios quienes atienden al ciudadano directamente, las Consejerías de Sanidad no tienen voz ni voto en el fichero que recoge los datos fiscales de los beneficiarios, que están a cargo del INSS. Y hoy por hoy, ni el Ministerio de Sanidad, ni el INSS, están resolviendo la “desinformación existente” y los Servicios Regionales de Sanidad, dependientes de las CC.AA, no tienen posibilidad alguna de centralizar las quejas al carecer de autoridad y capacidad de maniobra, lo que deja al ciudadano “completamente indefenso”.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

La Diputación Provincial de Ávila insta al Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad, a asumir la responsabilidad y atender de forma reglada y oficial las quejas y consultas que planteen los ciudadanos en la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre el copago farmacéutico aprobado por el Gobierno de España y que entró en vigor el pasado 1 de julio de 2012.

La Diputación Provincial de Ávila dará traslado de la presente moción al Presidente del Gobierno de España, Ministra de Sanidad, Presidentes del Congreso y Senado y a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos.”

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Tras considerar este asunto no como “copago” sino como “repago”, manifiesta su postura favorable al contenido de la moción anunciando, por tanto, su voto a favor de la misma.

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD).- Aunque en la moción sólo se habla del tratamiento administrativo (quejas y reclamaciones de los usuarios) y no del fondo del asunto (copago farmacéutico), votará a favor de la moción presentada.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Comienza su intervención manifestando que observa un cierto grado de demagogia en la moción presentada, aunque es evidente que las medidas duras no agradan a nadie. En algo sí que está de acuerdo, tanto es así que el propio portavoz, Sr. Burgos, solicitó en su día al gobierno socialista la “bioequiparación” y la “bioapariencia” entre medicamentos, a lo que no se le dio respuesta.

Se ha producido un cambio, pero el repago también existe en los transportes públicos, las tasas académicas etc. por lo tanto no debe llamarnos mucho la atención ahora. Plantea que no parece justo que un pensionista con ingresos y patrimonio pague cero por un medicamento, y el desempleado con hijos que mantener debiera abonar el 40% de aquél. El que pueda pagar va a pagar, y el que no, no pagará. Por otra parte -continúa el Sr. Burgos- este sistema no afectará a enfermedades raras ni tampoco a enfermos crónicos.

Pero si leemos la moción presentada, se concluye que el grupo del PSOE está de acuerdo con el copago farmacéutico, lo que se solicita es la implantación de un sistema distinto de información a los ciudadanos de esta comunidad autónoma, por ello se congratula de que el portavoz del grupo socialista entienda que en aras de la equidad se restrinja lo superfluo y se garantice el núcleo de las prestaciones.

En cuanto al petium de la moción, considera no tiene sentido en este momento cuando lleva un mes de funcionamiento el nuevo sistema. Pues todo usuario lo conoce, y en cualquier caso el personal sanitario le aclarará cualquier duda. Si un ciudadano no esta de acuerdo con su aportación, en su Centro de Salud se le facilitará una hoja de reclamaciones. Caso de que tenga razón, se procederá a la devolución de lo aportado en exceso.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Reconoce un error en el planteamiento de la moción, aunque de todos es conocida la postura de su grupo en contra del *copago* o *repago*. La comparación que se ha hecho con el pago del transporte, no es correcta ya que, como se sabe, sanidad y educación obligatoria son gratuitas, y nada tienen que ver con el transporte público.

Por lo que respecta al sistema de devolución del exceso abonado por el usuario de todos es conocido que está presentando muchos problemas.

No aceptará que se cobre a los mayores por las recetas, y es demagógico aquello de que el jubilado con ingresos pague pues, además de estos casos representar un porcentaje mínimo, es precisamente este sector quien más utiliza el servicio. No obstante defiende que se utilice el criterio de los ingresos y no el de uso del servicio que es el sistema que se ha implantado.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Se manifiesta a favor de la moción presentada e insiste en que además de injusto este sistema es *repago* para la generalidad de la población. Se pretende recaudar, y luego ya se verá si se devuelve lo abonado en exceso.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Manifiesta que su grupo votará en contra de la moción, por resultar innecesaria puesto que ya existe un mecanismo para plantear las quejas y reclamaciones que pudieran producirse.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo de Diputados del PSOE.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: nueve votos a favor (7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) quince votos en contra (15 PP) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de veinticinco que de derecho componen la Corporación, acuerda desestimar la moción presentada por el grupo de Diputados del PSOE.

c).- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- RUEGO DEL SR. MARTÍN ROSADO (UPyD) (*el presente asunto se presentó como moción, no obstante -y en el acto de la sesión- el proponente pidió se tratara como ruego, como así finalmente se hace*).- El pasado 25 de mayo, la Junta de Castilla y León aprobó los Presupuestos para el año 2012, en los que ha recortado un 50% de los medios para la lucha contra incendios. Si bien reconocemos que es imprescindible reforzar las medidas de austeridad, también es cierto que los recortes no pueden aplicarse atendiendo a "que si no se producen incendios podemos cumplir con los objetivos indicados".

Estos recortes suponen un grave peligro para la provincia, que se ha visto severamente dañada en años anteriores por los incendios producidos en diferentes lugares y que podría ver en riesgo nuevamente zonas muy propensas a ellos dadas las elevadas temperaturas que se están registrando, los más recientes la semana anterior provocados por rayos en diferentes sitios de la provincia.

La situación actual de la provincia es ya conocida: 17 brigadas en tierra (de 22 que existían); contratos más breves en verano (eran de 3 meses); se eliminan dos bases de helicópteros (aunque ya está operativa la del Puerto del Pico), tres aviones y el personal de extinción de las cuadrillas helitransportadas, además de reducir el número de peones en las cuadrillas (de 7 a 5), todo lo cual hace más complejo el trabajo de los bomberos en caso de producirse incendios, si bien es cierto que en los presupuestos aprobados en esta Casa, se destinó una partida a la compra de un camión autobomba.

A pesar de que diversos colectivos y formaciones políticas han denunciado esta situación a lo largo de varios meses del año, lejos de solucionarse el problema, la Junta ya recortado el presupuesto asignado.

Por todas las consideraciones anteriores ruega se inste a la Junta de Castilla y León a que cambie la política medioambiental, dada la necesidad de una estrategia eficaz y medios materiales y humanos para la prevención y lucha contra incendios forestales.

Que la Diputación de Ávila destine las cantidades consignadas en Presupuesto a la dotación de medios para la prevención de incendios. Expresamente se adquiera con urgencia el vehículo autobomba y reparen los camiones averiados.

SR. PRESIDENTE (PP).- Se hará llegar a la Junta de Castilla y León -que es quien tiene la competencia en este ámbito- lo que se considere mejor en defensa de nuestros bosques. En los incendios producidos hasta el momento el operativo ha funcionado. Se trasladará a la Junta el interés de la Diputación en la máxima dotación de medios. Por la Diputación se cumplen rigurosamente los compromisos que tenemos, nuestros vehículos están a su disposición, también un presupuesto de 100.000 euros para pago de operarios (50% del mismo ya se ha adelantado a los Ayuntamientos). Por otra parte ya está en marcha el procedimiento para la adquisición del vehículo que, desde el punto de vista técnico, mejor satisfaga las necesidades en este momento.

2.- RUEGO DEL SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- La Diputación pone a disposición de los Ayuntamientos la Oficina de Asistencia y Asesoramiento, ruega se insista ante éstos de la conveniencia de que acudan a dicha oficina para cualquier asunto y no al asesoramiento privado, lo que les resulta bastante oneroso.

SR. PRESIDENTE (PP).- Todos los Ayuntamiento de la provincia conocen la existencia de esta Oficina, aunque si no acuden puede deberse a otros intereses, en cualquier caso no podemos ir más allá de la recomendación o puesta a disposición para no interferir la autonomía municipal.

3.- RUEGO DEL SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Ruega que se indique a Ayuntamientos como el de Peñalba, con problemas de agua, y que pertenecen a la Mancomunidad de las Cogotas, que utilicen esta infraestructura, y se revisen las ayudas concedidas para pozos y bombas cuando pueden abastecerse desde aquella infraestructura, evitando gastos innecesarios.

SR. PRESIDENTE (PP).- Parece que se han producido algunos problemas con una bomba en la finalización del abastecimiento desde Las Cogotas, lo que afecta a varios municipios. Por ello, en cuanto este problema se resuelva todos los municipios se acogerán a ese sistema de abastecimiento y no habrá duplicidad en el gasto.

4.- RUEGO DEL SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- En relación con la supresión de la paga extraordinaria al personal de la Diputación, ruega que en su aplicación se tenga en cuenta el modelo seguido para la administración del estado y autonómica al objeto de que no se produzcan agravios comparativos, y en todo caso, dentro del cumplimiento de la norma, se aplique el sistema más beneficioso para el personal de la casa.

Por otra parte, pide se aplique también esta supresión al personal de Organismos Autónomos, Consorcios, Naturávila etc. que dependen de la Diputación.

SR. PRESIDENTE (PP).- Ya ha habido conversaciones con la Sra. Viceinterventora al objeto de la aplicación de la norma en la forma menos gravosa para el personal de la Diputación. También será de aplicación al personal de órganos dependientes de la Corporación (Organismos Autónomos, Consorcios, Naturávila etc.), así como a los Diputados con dedicación exclusiva (ellos mismos así lo han solicitado).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las catorce horas y cincuenta minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,